



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) N.º 239 / 2021

MAT.: Prórroga prohíbe circulación de vehículos motorizados por vías que se señala en periodo que indica.

PUNTA ARENAS, 29 DE JULIO DE 2021

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N.º 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
4. La Resolución N.º 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La Resolución N.º 16 de 2020, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
6. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones, de fecha 31.05.2021, que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
7. Lo dispuesto en la Ley N.º 18.059;
8. Los artículos 107º y 113º del D.F.L. N.º 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.290 de Tránsito;
9. La Resolución N.º 59 de 1985, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones;
10. El Decreto Supremo N.º 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
11. Resolución Exenta N.º 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
12. El Decreto Supremo N.º 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N.º 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
13. El Decreto Supremo N.º 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
14. La Resolución Exenta N.º 255 de fecha 09 de abril de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
15. Carta solicitud 10022421-AO-C35-07/21 de la empresa Constructora Salfa S.A. de fecha 27 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N.º 255, citada en vistos, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, prohibió de forma total la circulación de vehículos motorizados por las vías y tramos que indica, desde el 13 de agosto de 2021 y hasta el 13 de diciembre de 2021.
2. Que, mediante Decreto Supremo N.º 236, del 25 de mayo de 2020, se transfiere a los gobiernos regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1º del decreto N.º 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
3. Que, mediante carta solicitud de fecha 27 de julio de 2021, la empresa Constructora Salfa S.A., solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogar la prohibición de circular por las vías y tramos señalados, desde el 13 de agosto de 2021 y hasta el 13 de diciembre de 2021.



4. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N° 2 de la presente Resolución, corresponde a esta Autoridad Regional, dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE**, la prohibición de circular de vehículos motorizados por las vías, tramos y fecha indicados a continuación:
 - a) Cierre Total de calzada en calle Enrique Abello, tramo comprendido entre Avenida Pdte. Eduardo Frei M. y pasaje Juan Ruiz, desde el 13 de agosto hasta el 13 de diciembre de 2021, en la comuna de Punta Arenas.
2. En la eventualidad, que se solicite nueva prórroga, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad Regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR;

**JORGE FLIES AÑÓN
GOBERNADOR REGIONAL
DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**CATALINA SOLIS RUÍZ
ASESORA JURÍDICA
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL**

**RFO/VHG/vhg
DISTRIBUCIÓN:**

- Constructora Salfa S.A.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes

